



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN N° 0217

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO
Presidente de la Sección Instructora

Entrevista concedida a los representantes de los medios de información, al término de la instalación de la Sección Instructora, en el Palacio Legislativo de San Lázaro

PREGUNTA.- Pues ya se instaló finalmente la Sección Instructora, ¿en qué quedaron?

RESPUESTA.- Ahorita simplemente nada más fue la instalación de la Sección Instructora, el contexto general de esta Sección Instructora es que la Junta de Coordinación Política somete al Pleno la propuesta de cuatro diputados para que integren la Sección Instructora, se votó en el Pleno y resultamos, su servidor como presidente, el diputado Juan Pablo Piña del PAN, como secretario; Omar Ortega como secretario, del PRD, y como integrante Sandra Méndez.

Se dio publicidad al acuerdo donde quedamos como Sección Instructora en el Diario Oficial de la Federación; esa publicidad dota a la Sección Instructora de facultades, inclusive, de investigación para allegarse las pruebas necesarias cuando se estime que son insuficientes o las requiera para determinar correctamente lo que en derecho vaya a proceder respecto de la petición que en este caso está haciendo la PGR para el desafuero de la diputada de Sinaloa.

PREGUNTA.- ¿Acordaron algunas fechas, diputado, para eso?

RESPUESTA.- El trámite, el proceso es que ahorita se instaló ya formalmente la Sección Instructora, el primer paso que se tiene que dar conforme a la Ley es hacerle la notificación correspondiente en

el domicilio que tiene señalado ella en Sinaloa, a través de correo certificado con acuse de recibo.

PREGUNTA.- ¿Cuándo será esto diputado?

RESPUESTA.- El día de mañana se va a proceder, ahorita autorizamos ya a las personas que le van, formalmente, a hacer la notificación, sin perjuicio de que paralelamente para que no haya ninguna confusión, también se le va a hacer por correo certificado con acuse de recibo. Va a tener una doble notificación para que quede bien justificada y bien acreditada que se le está dando su derecho de garantía de audiencia.

Hecha la notificación dentro de los tres días hábiles, dentro de los tres días siguientes, a ella se le concede un término de siete días para que comparezca personalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, lo que a su derecho de defensa convenga, lo puede hacer de forma personal o bien lo puede hacer por escrito.

Ésa es la etapa inmediata en la que ahorita nos encontramos.

PREGUNTA.- ¿Ya recibieron de la Secretaría General la...

RESPUESTA.- En este momento acabamos de recibir el expediente de parte de la Secretaría General del Congreso.

PREGUNTA.- Diputado, se hablaba de un plazo de seis meses para desahogar todo el procedimiento...

RESPUESTA.- No.

PREGUNTA.- Sin embargo, también nos comentaban que podría ser un proceso expedito y antes de abril concluir.

RESPUESTA.- En la ley están establecidos perfectamente los plazos, los cuales vamos a observar y después de este plazo de que transcurran los siete días, se abrirá un periodo de pruebas por 30 días y con posterioridad estaremos en condiciones nosotros para emitir un dictamen.

Todo el proceso no va a tardar más de 60 días hábiles por disposición de la ley; así es que no vamos a rebasar los términos,

quizás se puedan acortar, dependiendo, pero vamos a observar estrictamente lo que establece la ley.

PREGUNTA.- Pero ustedes prevén votar el desafuero antes del 30 de abril que termina el periodo ordinario o no?

RESPUESTA.- No alcanzan por los términos, por los términos que establece la ley creo que no alcanza; si estamos hablando de que un término máximo en el cual tenemos que tener un dictamen es el de 60 días hábiles, entonces yo creo que no alcanza; pero, bueno, igual y sí.

PREGUNTA.- Por eso, ¿estarían votándolo antes de que concluya el periodo o se irían a un extraordinario para votarlo?

RESPUESTA.- Depende de la postura que asuma también la defensa de ellos; si nos ofrece pruebas pues tendríamos nosotros que desahogarlas, pero vamos a tratar de sacarlo dentro del término que establece la ley.

Yo no le puedo asegurar si es antes del periodo, igual y lo alcanzamos a sacar antes de que termine el periodo, igual nos tardamos, pero va a ser estrictamente observando los plazos establecidos en la ley.

PREGUNTA.- ¿El límite son 60 días?

RESPUESTA.- El límite son 60 días.

PREGUNTA.- Diputado, sabemos que se acaba de instalar la Sección Instructora, pero la defensa de alguna forma se ha acercado a la Cámara de Diputados, esto ya se viene anunciado semanas atrás, ¿no se ha acercado de alguna manera la defensa?

RESPUESTA.- No, yo no tengo conocimiento porque formalmente hasta hoy quedó instalada la Sección Instructora y a partir de que ellos tengan conocimiento a través de la notificación que se les ordenó dar, seguramente tienen su derecho expedito para hacerlo, igual no lo hacen, tienen dos vías para hacerlo, a través de un escrito o comparecer personalmente a defenderse.

PREGUNTA.- ¿Cómo sería ese procedimiento de comparecencia personal? ¿Ante ustedes o ante el Pleno?

RESPUESTA.- Ante la Comisión, ante la Sección Instructora.

El Pleno no conoce más que hasta cuando ya le presentamos el dictamen en el sentido que corresponda y en el sentido que arroje el estudio que tenemos que realizar respecto de la revisión.

PREGUNTA.- Pero tendría que venir ella personalmente, no podría...

RESPUESTA.- Es una facultad, puede venir ella personalmente o bien por escrito.

PREGUNTA.- Diputado, sólo para precisar, ¿cuál es el papel del congreso local de Sinaloa en todo este procedimiento?

RESPUESTA.- Está a lo que nosotros determinemos. Nosotros lo único que vamos a hacer es una declaración de procedencia sin prejuzgar sobre la culpabilidad de la imputada. Eso le corresponderá, si es que es el dictamen en sentido positivo de que ha lugar al desafuero a quitarle la inmunidad, solamente en ese sentido será la declaración por parte de la Cámara.

Y posteriormente, nosotros simplemente le notificamos al congreso local para que haga lo que corresponda y la ponga a disposición de la autoridad que lo esté requiriendo, ya sea una autoridad federal.

PREGUNTA.- Es decir, coloquialmente, ¿la última palabra la tendría el congreso local de Sinaloa, diputado?

RESPUESTA.- Si fuera procedente y que así se determine por parte del Pleno, ya va sin inmunidad; entonces, ya puede estar a disposición de las autoridades que lo estén requiriendo.

La Cámara está conociendo porque se trata de un delito del orden federal, eso es lo que le da la competencia para conocer del asunto a la Cámara.

PREGUNTA.- ¿Pero el congreso de Sinaloa puede frenar un eventual dictamen positivo de la Cámara de Diputados?

RESPUESTA.- No.

PREGUNTA.- ¿El congreso local ya no va votar nada, nada más recibe y...

RESPUESTA.- Estamos hablando de que se le quita la inmunidad por la probable comisión -si es que es en ese sentido, aclaro, si es que es en ese sentido, yo no estoy prejuzgando de ninguna manera, si es que es en ese sentido- y no puede ir en contra de lo que nosotros estamos determinando. Definitivamente.

PREGUNTA.- Diputado, ¿cada cuándo se van a reunir, acordaron eso?

RESPUESTA.- Sí, conforme se vayan dando los términos del proceso nos vamos a estar reuniendo.

PREGUNTA.- ¿La próxima reunión cuándo es?

RESPUESTA.- Bueno, una vez que termine el plazo de los siete días; primero los tres días para notificarle, después que...

PREGUNTA.- ¿Dentro de 10 días?

RESPUESTA.- Más o menos.

PREGUNTA.- Diputado, ¿cuándo es en falsificación de documentos el delito?

RESPUESTA.- No (...) en este momento vamos a empezar a analizar, pero se trata de un delito federal, sin lugar a dudas.

PREGUNTA.- ¿No ha leído el expediente?

RESPUESTA.- No, es que nos lo acaban de entregar ahorita, yo acabo de salir, lo acabo de recibir, dimos por concluida la sesión y procederemos a hacer el estudio.

PREGUNTA.- ¿Es muy amplio?

RESPUESTA.- No, no, estamos hablando de (...) más o menos.

Muchas gracias.